

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Septiembre 1896.)

## SECCIÓN SEGUNDA

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de 12 del actual me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura del conatinado Antonio Segovia Fernández, fugado de la Cárcel de Málaga el día 10 del actual, de 40 años, soltero, estatura un metro 680 milímetros, pelo rubio rizado, viste pantalón negro, camisa azul, alpargatas granadinas y faja negra; es barbero.»

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

## SECCIÓN QUINTA

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA

Testamentaria de D. Dámaso Mateo.

Examinadas las peticiones formuladas por los que pretenden ser comprendidos en el reparto de los bienes de la testamentaria, y el resultado de los informes adquiridos acerca de los mismos, la Junta provincial de Beneficencia ha acordado declarar que reúnen las circunstancias exigidas por el testador los comprendidos en las listas que se insertan a continuación, habiendo desestimado por improcedentes las peticiones de los demás solicitantes, cuyos nombres no se consignan.

## Listas de los solicitantes que han de percibir en el reparto.

## PARROQUIA DEL PILAR.

Comprendidos en el último reparto que realizaron los Ejecutores testamentarios y a los que habrá de descontarse lo que en él percibieron.

Antonio Marín Carrascón.  
Antonio Coll y Bierga.  
Domingo Salvador Alegria.  
Gregorio Lombarte Marín.  
Ignacio Frago Lalueza.  
Juan Ciércoles Macipe.  
Luis Givanel Román.  
Mariano Daureo Lalana.  
Mariano Pardillos Mur.

Mariano Tello y Barcerca.  
 Marcelino Lamata Moreno.  
 Pascual Cerra Abadía.  
 Pascual Roche Boyo.  
 Valentín Argilés Sancho.  
 Vicente Maestre Pascual.

*No comprendidos en el citado reparto de los Ejecutores.*

Alejandro Sesma Duc.  
 Amado Naval Cortés.  
 Andrés Corral Calatayud.  
 Andrés Picazo Felices.  
 Angel Lorenz Bernús.  
 Angel Poyo Carrascón.  
 Antonio Gibanel Tantos.  
 Antonio Laguna Vidal.  
 Antonio Pérez de Gracia.  
 Atanasio Ochoa y Blasco.  
 Benito José Entío Diez.  
 Benito Español Hernández.  
 Cándido Ascaso Martínez.  
 Carlos Esteban Romeo.  
 Cecilio Ventura Serrano.  
 Clemente Frustrán Degracia.  
 Clemente García Peña.  
 Eduardo Ladrón de Guevara Sánchez.  
 Eduardo Rodrigo Bandrés.  
 Enrique Marcelino Fernández Bello.  
 Escolástico Gascón Tomás.  
 Escolástico Mendoza Albacar.  
 Eusebio García Golmayo.  
 Eusebio Guillén Frea.  
 Fabián Sanz Gracia.  
 Felipe Gajón Ciércoles.  
 Felipe Marqueta Velilla.  
 Félix Bagén López.  
 Fernando Forga Miravete.  
 Fidel Martínez Villegas.  
 Florencio Gil Vicente.  
 Florencio Mateo Maicas.  
 Francisco Arbiol Maestro.  
 Francisco Berges Lucea.  
 Francisco Español y Royo.  
 Francisco Lamata Navarro.  
 Francisco Pérez Cadenas.  
 Francisco Plo y Bello.  
 Francisco Ramón Lanuza.  
 Francisco Vitallé y Gracia.  
 Gabriel Capitán Ruiz.  
 Gerardo Ezquerria Zalve.  
 Gregorio Medrano Bazán.  
 Hilario Montanel Navarro.  
 Ignacio Romero Pardo.  
 Jacinto Berges Lucea.  
 Joaquín Paracuellos García.  
 Joaquín Sagarra Laserna.  
 Joaquín Sesé López.  
 Jorge Pardillos Mur.  
 José Coscojuela Salas.  
 José Jacinto Mayoral Serrano.  
 José Ureta Celma.  
 Jesús Pedro Luna Sanz.  
 Juan Arizmendi Sainz.  
 Juan Allué Sobreviela.  
 Juan Laborda Tejero.

Juan Martínez Lafuente.  
 Julián Pérez Júlvez.  
 Julián Royo López.  
 Julio Pellicer Guillén.  
 Lamberto Benedí Gonzalvo.  
 Lorenzo Arizmendi Sainz.  
 Luis Casamayor Armillas.  
 Luis Porqué Olivar.  
 Manuel Bernad Marín.  
 Manuel Borobia Hernando.  
 Manuel Delpón Tena.  
 Manuel Gracia y Gracia.  
 Manuel Naval Cortés.  
 Manuel Rodrigo Casamayor.  
 Manuel Santos Guarga.  
 Manuel Urbano Serrano Abullo.  
 Marcelino Falcón Ruiz.  
 Mariano Castillazuelo Valios.  
 Mariano Fortún Bernal.  
 Mariano Jun y Bayo.  
 Mariano Lanuza Abadía.  
 Mariano Naya Navarro.  
 Mariano Serrano Navarro.  
 Mariano Sinués Guío.  
 Mariano Subías Abadía.  
 Martín Barquilla Grasa.  
 Miguel García Grós.  
 Miguel García Huguete.  
 Miguel Palú Soro.  
 Miguel Pascual Gonzalvo.  
 Miguel Soria Pellicer.  
 Nicolás Tomás Alcañiz y Costea.  
 Pablo Navarro Tarazona.  
 Pascual Cerra Fraguas.  
 Pascual Cruellas Beltrán.  
 Pedro Alcañiz Mené.  
 Pedro Barcelona Ruiz.  
 Pedro Escribano Vallés.  
 Pedro García Orbés.  
 Pedro Hernández Oraz.  
 Pedro Martín Lana.  
 Pedro Pablo Moya y Sánchez.  
 Pedro Romeo Pellicena.  
 Prudencio Vidal Sanz.  
 Romualdo Estebé Gallinar.  
 Salvador Fletas Hernando.  
 Santiago López Compes.  
 Santiago Medrano Ventura.  
 Santiago Trullas Santamaría.  
 Serafín Cañas Rodríguez.  
 Sixto Alonso Ciriquián.  
 Sixto Lloré Tramullas.  
 Sotero Ramón Muñoz Polo.  
 Tomás Salces Carrascal.  
 Valentín Abadía Lorén.  
 Vicente Casamayor Santamaría.  
 Vicente García Corella.

#### **PARROQUIA DE SAN MIGUEL.**

*Comprendidos en el último reparto que verificaron los Ejecutores testamentarios, á los cuales ha de descontarse lo que en él percibieron.*

Acisclo Cristóbal Aguirán.  
 Andrés Ainsa Muñoz.  
 Benito Victoriano Colomer Alvarez.

Bernardino Colomer Yuste.  
 Blas Ferregüela Vaquero  
 Claro Asensio Cetina.  
 Claudio Amiguete Briogo.  
 Cristóbal Calvera Merchán.  
 Elías Escó Añoto.  
 Florentín Diaus Oliya.  
 José Gargallo Ubeber.  
 Juan Villar Oriol.  
 Miguel Saurín Pérez.  
 Santiago Pellicena Royo.

*No comprendidos en el expresado reparto de los Ejecutores.*

Agapito Martínez Gómez.  
 Agustín Alastuey Benedicto.  
 Alberto Miguel Pellicena.  
 Andrés López Valero  
 Andrés Marco Marcuello.  
 Alfredo Comín Lafuente.  
 Alejandro Valero Latorre.  
 Ambrosio Cabello Balaguer.  
 Angel Rebollo Pérez.  
 Antonio Pérez Escó.  
 Antonio Pérez González.  
 Antonio Notivol Gil.  
 Antonio Allué Giménez.  
 Antonio Pellicena Gracia.  
 Antonio Nicolás Papaseit.  
 Antonio Lorenzo Taules Gracia.  
 Anselmo Gómez Viamonte.  
 Benito Villuendas Vallespín.  
 Benito Garralaga Frisón.  
 Benito Tobajas López.  
 Bertoldo Martínez Gómez.  
 Bruno Fernández Martínez.  
 Bruno Larrosa Arbiol.  
 Cirilo Alperte Romero.  
 Clemente Campillo Sastresa.  
 Cosme Bailo Asensio.  
 Constancio Navarro Mancholas.  
 Cristóbal Pascual Moreno y Franco.  
 Cristóbal Lafarga Miedes.  
 Dionisio López Valero.  
 Dionisio Martínez Pallarés.  
 Eduardo Gomara Luis.  
 Enrique Torrijos Guerrero.  
 Enrique Galino Pérez.  
 Enrique Muñoz Diego.  
 Evaristo López Gómez.  
 Eusebio López Galán.  
 Faustino Martínez Fort.  
 Faustino Domingo Muñoz y Bello.  
 Felipe Martínez Pallarés.  
 Felipe Timoteo Blasco Ferrer.  
 Fernando Domínguez Pérez.  
 Fermín Asensio Cebrián.  
 Félix Atrián Zaera.  
 Félix Labaila Polo.  
 Francisco Latorre Lacambra.  
 Francisco Martín Iriarte.  
 Francisco Espina Peña.  
 Francisco Oñate Miguel.  
 Francisco Goyeneche Zuazo.  
 Francisco Teira Tomás.  
 Gregorio Rodríguez Ferrer.

Gregorio Pitarque Labarta.  
 Gregorio Delgado Sastresa.  
 Gregorio Invernón Ruiz.  
 Ignacio Pellicena Royo.  
 Ildefonso Gil Burillo.  
 Indalecio Antonio Enguita y Jober.  
 Inocencio Pascual Sánchez Durán.  
 Jacobo Pellicena Mata.  
 Jacinto Ibáñez y Gracia.  
 Jacinto Martínez Gómez.  
 Jenaro Labarta Forcada.  
 Joaquín Apolonio Arnal Jimeno.  
 Joaquín Nieto Sancho.  
 Jorge López Diaus.  
 José Andrés Bailo.  
 José Salinas Castro.  
 José Pueyo Pés.  
 José Murillo García.  
 José Alegre Blasco.  
 José López Modrego.  
 José Calatayud Miguel.  
 José López Fabella.  
 José Benedicto Almazán.  
 José Martínez Falcón.  
 Julio Cantín Dal.  
 Julián Mijangos Gracia.  
 Julián Santaolaria Gascón.  
 Julián López Melendo.  
 Julián Martín Serrano.  
 Julián Orcalla Ferrer.  
 Juan Rómulo Albino Iglesias y Fairén.  
 Juan López Diaus.  
 Juan Cerdán Rubio.  
 Juan Francisco Lafoz Artigas.  
 Juan Francisco Araiz Miguel.  
 Juan Alejaldre Basa.  
 Juan Lozano Serón.  
 Juan Sanau Moreno.  
 Leoncio Alquezar Alquezar.  
 Leoncio Antonio Gota Sáez.  
 Leoncio Ibor Blasco.  
 Lino Pérez y Pérez.  
 Lucas Arnal Jimeno.  
 Luis Insa Vera.  
 Manuel Breto Millán.  
 Manuel Duche Vintanel.  
 Manuel Miguel Herrero Ruiz.  
 Manuel Gómez Gan.  
 Manuel Pina Pérez.  
 Manuel Carnicer Viamonte.  
 Manuel Bagüés Fernández.  
 Manuel Viu Palacios.  
 Marcelino Antonio Paracuellos Peralta.  
 Mamés Ferrer Sada.  
 Mariano Entío Diez.  
 Mariano Adobes y Ara.  
 Mariano Fernández Martínez.  
 Mariano Muñoz Bello.  
 Mariano Lalana Bidosa.  
 Mariano Andrés Gracia.  
 Mariano Martínez Pallarés.  
 Mariano Lizaga Roche.  
 Mariano Morales García.  
 Mariano Juncosa Calatayud.  
 Mariano Solana Lizondo.  
 Martín Arazo Gómez.

Martín Casi Herrando.  
 Martín Marín Barta.  
 Martín Pérez Royo.  
 Martín Pellicena Mata.  
 Matías Amador Herrera.  
 Melchor Goyeneche Zuazo.  
 Melchor Pellicer Ballesta.  
 Miguel Loren Fort.  
 Miguel Navarro Fernández.  
 Nazario Gómez Llierta.  
 Nicasio Garcés Sierra.  
 Nicolás Gómez Arazo.  
 Nicolás Valero Latorre.  
 Odón Cantín Dal.  
 Olivo Asensio Berna.  
 Orencio Licer Cáseras.  
 Pablo Carlos Mora Clemente.  
 Pablo Villanueva Cerver.  
 Pablo Híjar Casado.  
 Pascual Félix Gayán Antón.  
 Pascual Nicolás Ramón.  
 Paulino Gracia Germán.  
 Pelegrín Ramón y Armau.  
 Pedro Peña Gracia.  
 Pedro Arrieta García.  
 Pedro Mariñosa Romeo.  
 Pedro Julvez Serrano.  
 Pedro Villuendas Carreras.  
 Pío Tolosana Ara.  
 Prudencio Pellicena Gracia.  
 Ramón Aliué Jiménez.  
 Ricardo Luengo Sanz.  
 Romualdo Daina Carod.  
 Romualdo García Palacio.  
 Roque Val López.  
 Salvador Pérez Balios.  
 Salvador de Gracia.  
 Santiago Gargallo Deanda.  
 Santos Cabello Samitier.  
 Silverio López Romeo.  
 Simeón Fernández Ibañez.  
 Simón Tobajas Vela.  
 Teodoro Lafuente Campos.  
 Timoteo Bordonaba Benavente.  
 Tomás B. Sánchez Almor.  
 Tomás Guarga Granged.  
 Tomás Ferrer Zabal.  
 Toribio Vicente Pló Clariana.  
 Valentín Fernández Sancho.  
 Vicente García Gil.  
 Vicente Clemente Berna.  
 Vicente Rebollo Pérez.  
 Vicente Blanco Fuertes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes.

Zaragoza 15 de Septiembre de 1896.—El Gobernador presidente, Clemente Martínez del Campo.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José Vidal.

### SECCION SEXTA.

D. José Auría, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Orés:

Certifico: Que al folio 5 del libro de actas de la

Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

«*Al margen.*—Señores de Ayuntamiento: D. Antonio Jiménez, Alcalde Presidente.—Concejales: D. Francisco Otal, D. Antonio Campos Asín 1.º, D. Ignacio Auría, D. Antonio Campos Asín 2.º, D. Faustino Asín y D. Clemente Botaya.—Asociados: D. Juan Jiménez, D. Francisco Campos, D. Mariano Ferrández, D. Manuel Jiménez Idoipe, D. Jerónimo Lana, D. José Villa Lana y don José Cortés Villa.

«*Al centro.*—En el pueblo de Orés á 7 de Septiembre de 1896: Reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Idoipe, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposición 2.ª de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto para el año económico actual ó sea de 1896 á 1897, y á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 3.845 pesetas, 55 céntimos y los gastos en la de 6.565 pesetas 71 céntimos, por lo que aparece, todavía subsistente un déficit de 2.720 pesetas, 16 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer en arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto para el año económico de 1896 á 1897, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.*

Artículos	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado durante el año	Producto anual
	Kilograms.	Pesetas	Pesetas	Kilograms.	Pesetas
Paja.....	Uno.	0'05	0'01	100.000	1.000
Leña.....	Uno.	0'05	0'01	172.000	1.720
<i>Total.....</i>					2.720

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remi-

tiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> (y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 4.<sup>a</sup> se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.<sup>a</sup>, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los señores concurrentes que saben de que certifico.—Antonio Jiménez.—Francisco Otal.—Antonio Campos Asín 1.<sup>o</sup>.—Ignacio Auría.—Juan Jiménez.—Francisco Campos.—Mariano Ferrández.—Manuel Jiménez Idoipe.—Jerónimo Lana.—José Auría, Secretario.»

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde en Orés á 8 de Septiembre de 1896.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Antonio Jiménez.—José Auría, Secretario.

Por terminar el contrato con el Profesor herrero de este pueblo en el día 29 del actual mes, se halla vacante la plaza del mismo. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 27 del actual, pasado dicho día se proveerá: advirtiéndole al que la solicite que este pueblo cuenta con 40 caballerías de mayor y 18 de menor para el herraje y tanto el precio de herradura como el hierro que se gasta en las rejas será el que el agraciado convenga con los vecinos y Ayuntamiento.

Berruco 9 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Domingo Rodrigo.

La plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo se hallará vacante desde el día 30 del presente mes: su dotación consiste en 625 pesetas anuales por la asistencia de las familias pobres, satisfechas por trimestres vencidos por el presupuesto municipal, pudiendo contratar además con las igualas de los vecinos pudientes que ascenderán á 1.375 pesetas. Las solicitudes las presentarán á esta Alcaldía hasta el 30 del mismo.

Moros 9 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Santiago Mallén.

Desde el día 29 de Septiembre actual se hallará vacante la plaza de Médico municipal de beneficencia de este pueblo, previa la asignación anual de 80 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

El mismo Facultativo podrá hacer igualas con los vecinos en número de unos 120 de que se compone esta localidad.

El que desee obtener dicha plaza presentará en esta Alcaldía hasta el día 25 del actual su instancia y documentos que acrediten su aptitud legal para proveer.

Murero 11 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Bernardino Górriz.

Confecionados el repartimiento vecinal de consumos, cereales y sal, y los gremiales de líquidos y alcoholes de este Municipio y año económico actual de 1896-97, quedan de manifiesto al público por ocho días consecutivos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante las horas laborables puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos incluidos, y presentar sus reclamaciones de agravio los que se crean perjudicados.

Fayón 11 de Septiembre de 1896.—El Alcalde accidental, Manuel Arbués.

El reparto de consumos, alcoholes y líquidos de este pueblo para el actual año económico, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados.

El Pozuelo 10 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Valero Ferrández.

Se encuentra vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, cuya dotación consiste en lo que el agraciado convenga con los labradores.

Se admiten solicitudes durante el corriente mes.

El Buste 11 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

Confecionados los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el ejercicio actual de 1896-97, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten en contra de los mismos.

Villar de los Navarros 10 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Pedro García.

Las dos plazas de Médicos Cirujanos de Beneficencia de esta villa se hallan vacantes. Además de las igualas que puedan contratar con el vecindario disfrutarán cada uno de los agraciados 375 pesetas anuales por cuenta del presupuesto municipal y 200 pesetas anuales por cuenta del presupuesto carcelario.

Los Sres. Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á dichas plazas, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta fin del presente mes.

Ejea de los Caballeros 14 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Luis Navarro.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1893-94 y 1894-95, se encuentran de manifiesto por término de 15 días según dispone la ley municipal en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre información.

Asimismo, y por igual tiempo, se encuentran también de manifiesto las cuentas del Pósito del ejercicio de 1895-96.

Orcajo 11 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, José Cortés.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Caspe

D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de costas en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Benito Serrate Vidal y otros, sobre robos de aceite, se saca á la venta en pública subasta el dominio directo perteneciente al Serrate en las porciones de bienes indivisos con sus hermanos Tomás, Carmen y Ramona Serrate Vidal, que á continuación se describen:

Cuarta parte indivisa de una finca olivar, sita en término de Escatrón, partida del Caidero Planas, toda ella de 32 áreas, 17 centiáreas de cabida, y linda al Este con otra de Francisco Jiménez, al Sur con Angel Pina Mora, al Oeste con acequia y al Norte con camino: apreciada pericialmente dicha porción en 216 pesetas 40 céntimos de valor.

Cuarta parte indivisa de otra finca, sita en el mismo término que la anterior, partida Valdacín, de 11 áreas, 91 centiáreas de cabida toda la finca; que linda al Este con otra de Francisco Villagrasa, al Sur con Antonio López, al Oeste con Miguel Cerezuela y al Norte con acequia: y el valor pericial de la referida porción es de 100 pesetas 20 céntimos.

Cuarta parte indivisa de otra finca olivar, sita en igual término y partida Plano San Javier, y toda tiene 21 áreas, 45 centiáreas, y linda al Este con otra de D. Valentín de Olaso, al Sur con camino, al Oeste con paso de ganado y al Norte con Clemente Villagrasa: apreciada pericialmente el valor de la cuarta parte en 77 pesetas, 20 céntimos.

Y cuarta parte indivisa de otra finca en el mismo término y partida Brazal de Marañén, de cabida toda 17 áreas, 87 centiáreas; y linda al Este con D. Valentín de Olaso, al Sur con acequia, al Oeste con Lorenzo Montañés y al Norte con Pablo Martín: tasada dicha porción en 116 pesetas 80 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 5 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, quienes deberán depositar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes subastados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo de cuenta de los rematantes el pago de derechos á la Hacienda y gastos de inscripción del posesorio instruido para titular al penado; advirtiéndose que el dominio útil de las porciones de fincas objeto de la venta corresponde á Mariano Serrate Olona, padre del encartado.

Dado en Caspe á 10 de Septiembre de 1896.—Francisco Sanllorente.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

#### Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Vicente Lorente Diloy, vecino de Codos, se sacan á subasta los bienes que se le embargaron, sitios todos en términos de dicho pueblo, que son los siguientes:

1.º Una viña, sita en Modón, de tres cuartas de yugada; que linda al Norte y Saliente con otra de Pedro Vicente, y al Mediodía y Poniente con camino: tasada en 430 pesetas.

2.º Un campo, con olivos, sito en Valdituero, de media yugada; que linda al Norte con camino, al Poniente con Mariano Jimeno, al Mediodía con barranco y al Saliente con Manuel Aladrén Terraza: valuado en 300 pesetas.

3.º Una viña, sita en Valdezarzuela, de yugada y media; que linda al Norte y Mediodía con Ramón Cucalón, al Poniente con baldíos y al Saliente con senda de herederos: tasada en 280 pesetas.

4.º Un campo, con olivos, en Valdituero, de media yugada; que linda al Norte con camino, al Poniente con Mariano Jimeno, al Mediodía con barranco y al Saliente con Manuel Aladrén Terraza: tasado en 950 pesetas.

5.º Un campo en la Presarre, de media yugada; que linda al Norte y Poniente con Feliciano Vicente, al Mediodía con Santos Vicente y al Saliente con José Vicente: tasado en 200 pesetas.

6.º Otro campo en Peña de la Yedra, de un cuarto de yugada; que linda al Norte y Saliente con barranco, al Poniente con Peña de la Yedra y al Mediodía con Miguel Aladrén: tasado en 200 pesetas.

7.º Un campo yermo, en Valdituero, de media yugada; que linda al Norte con Miguel Aladrén, al Poniente con monte de Francisco Cardiel, al Mediodía con José Crespo y al Saliente con Francisco Felipe: tasado en 300 pesetas.

8.º Otro campo en Planolices, de yugada y media; que linda al Norte y Saliente con Martín Crespo, al Poniente con Andrés Lorente y al Mediodía con Manuel Aladrén: tasado en 300 pesetas.

9.º Un cerrado en el barranco de Val de Herrero, de un almud de tierra; que linda al Norte con Nicolás Vinarte, al Poniente con Manuel Hernández, al Mediodía con barranco y al Saliente con paso de ganado: tasado en 100 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codos el día 10 de Octubre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Daroca á 10 de Septiembre de 1896.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE OCTUBRE DE 1896

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Jenaro Tejero	Remolinos.	Campo.	Remolinos.	Estado.	8	7	171'25
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	105	en 3 de Octubre de 1896	28'50
José Forés	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	106	en idem idem	297'50
Ricardo La Rosa	Remolinos.	Id.	Idem.	Id.	107	en idem idem	166'70
Bernardino González y otro	Idem.	Id.	Idem.	Id.	108	en idem idem	288'50
Jenaro López	Idem.	Id.	Idem.	Id.	109	en idem idem	126'25
Ricardo La Rosa	Idem.	Id.	Idem.	Id.	110	en idem idem	123'75
Manuel García	Calcena.	Id.	Idem.	Id.	111	en idem idem	7
El mismo	Idem.	Casa.	Calcena.	Cleto.	24	20	15'75
Celestino Gualdos	Borja.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem	10
José Betran	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	213	en idem idem	49'72
Vicente Hernández	Cetina.	Campo.	Zaragoza.	Id.	214	en 20 idem idem	50
El mismo	Idem.	Id.	Cetina.	Id.	215	en 11 idem idem	35
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	en idem idem	38
Ramón Adán	Albeta.	Id.	Idem.	Id.	96	en idem idem	152
Manuel Morea	Tarazona.	Id.	Albeta.	Id.	97	en 1.º idem idem	36
Miguel Tutor	Novallas.	Id.	Grisel.	Id.	119	en idem idem	61'50
Francisco Tronchón	Calatorao.	Heredad.	Vierlas.	Id.	120	en idem idem	103
Pedro Aguarrón	Idem.	Id.	Calatorao.	Id.	121	en idem idem	120'05
Juan Bergua	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	122	en 2 idem idem	157'50
Julio Marqués	Tarazona.	Casa.	Zaragoza.	Id.	123	en 1.º idem idem	100'50
Tomas Torres	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	126	en 3 idem idem	175'25
Balbino Gil Calvo	Tarazona.	Campo.	Calatorao.	Id.	124	en idem idem	38
Evavisto Lahuerta	Idem.	Casa.	Tarazona.	Id.	127	en idem idem	75
Antonio Martínez	La Almunia.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem	32'50
Mariano Martínez	Idem.	Campo.	La Almunia.	Id.	130	en 4 idem idem	125
Hilario Lasheras	Calatorao.	Id.	Idem.	Id.	131	en idem idem	150
Simón Aranda	Alcalá de Moncayo.	Casa.	Calatorao.	Id.	132	en 8 idem idem	119'80
Pedro Salanova	El Frasnó.	Campo.	Alcalá de Moncayo.	Id.	163	en idem idem	19'69
El mismo	Idem.	Id.	El Frasnó.	Id.	164	en idem idem	15'95
José Cebrían	Ricla.	Id.	Idem.	Id.	166	en idem idem	300
Manuel Sicilia	Jaraba.	Id.	Jaraba.	Propios.	29	22	857'50
Dionisio Mozota	Muel.	Monte.	Muel.	Id.	13	9	60'10
Bernardo Pellón	Caspe.	Campo.	Caspe.	Id.	14	7	774
Esteban Catalán	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	2	892'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	2	52'60
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	2	75'60

Zaragoza 5 de Septiembre de 1896.--El Intervertor, P. O., José Menós.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Septiembre de 1896.

DÍAS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		
1...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3...	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
5...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6...	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9...	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
10...	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	1	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	12	24	1	»	1	25	»	2	2	»	»	»	2	27

Zaragoza 12 de Septiembre de 1896.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 1.<sup>a</sup> decena de Septiembre de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2...	1	1	»	2	1	»	»	1	2
3...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
4...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
5...	»	»	1	1	1	»	»	1	2
6...	1	»	»	1	2	1	»	3	4
7...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
8...	»	»	»	»	»	»	1	1	1
9...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
10...	»	»	1	1	1	1	1	3	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	2	2	9	10	2	2	14	23

Zaragoza 12 de Septiembre de 1896.—El Juez municipal, José M. García.